CAPÍTULO I - DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del estudio previo:	**26 DE MARZO DE 2026**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**KATHERINE G. MORENO ANTOLINEZ**
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**
Tipo de Contrato:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN – RÉGIMEN ESPECIAL**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El envejecimiento es el conjunto de transformaciones y o cambios que aparecen en el individuo a lo largo de la vida; es la consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos. Los cambios son bioquímicos, fisiológicos, morfológicos, sociales, sicológicos y funcionales. El envejecimiento individual está determinado por las condiciones sociales, económicas, ambientales, nutricionales y culturales en las que viven los seres humanos.

La transición demográfica nos indica una sociedad envejecida para este siglo y ha puesto a la población adulta mayor en el centro de las preocupaciones de la agenda pública nacional. De igual manera, para el Gobierno Departamental de Bolívar, comprometido con la política pública de envejecimiento y vejez 2015- 2027, es un compromiso garantizar que las personas mayores dispongan de las oportunidades y medios, en igualdad de condiciones, para el goce efectivo de sus derechos y libertades fundamentales y prolongar su participación plena en la vida productiva de la sociedad. Para esto, se requiere reconocer las crecientes demandas de bienestar y protección integral a las personas mayores, de sus necesidades frente a la situación de dependencia, del respeto por su proyecto de vida, independencia y autonomía.

Para hacer frente de manera integral a este problema social que está golpeando a la sociedad colombiana, se propone la creación, dotación y puesta en marcha, en Colombia, de manera obligatoria, de los Centros Vida, que ofrezcan un espacio propicio para alimentación, esparcimiento, rehabilitación, actividad física, cultural y recreativa de nuestros mayores.

El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Es importante conocer que el envejecimiento es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen desde el mismo momento del nacimiento, se incrementa con el paso del tiempo e involucra a todos los seres vivos. Es un proceso biológico, social y psicológico, como resultado de la interacción de la herencia, el ambiente y la conducta y va delineando la última etapa de la vida: la vejez. Esta se refiere a un estado relativamente largo, ya que puede corresponder a casi la tercera parte de la existencia, y además es el último escalón del ciclo vital.

Teniendo en cuenta la Alta población Adulto mayor en el municipio de Morales Bolívar, La edad fisiológica de inicio de la vejez para el caso Colombiano:

• A partir de los 60 años: Ley 1251 de 2008: artículo 3.

• Excepcionalmente, desde los 50 años: para las comunidades indígenas y personas con discapacidad: Ley 100 de 1993: artículo 257.

• Mayores a 55 años por sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico: Ley 1276 de 2009: artículo 7.

Para el año 2026 el municipio de Morales tiene aproximadamente 2,865 adultos mayores: 1,260 mujeres (44%) y 1,605 hombres (56%), representando el 12.0% de la población total del municipio, con un gran número de esta población de atención especial en categorías de Silben A y B (pobreza extrema y pobreza moderada respectivamente), la administración Municipal está comprometida con el programa de atención de nuestros adultos mayores y con la implementación de acciones integrales, relacionadas con estilos de vida saludable, el cuidado y autocuidado, la seguridad alimentaria y nutricional, así como sobre los factores protectores para conservar la independencia y la autonomía, para velar por entornos físicos y sociales para sumar años de vida saludables en convivencia armoniosa que les permita vivir en paz consigo mismo y con el ambiente que lo rodea en la etapa de la vejez, a través del Centro Vida del Municipio.

Centros Vida: Conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar [Ley 1276 de 2009].

Se contempla como base la ley 1251 de 2008 cuyo objeto es proteger, promover, restablecer y defender servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos

tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia, en su Artículo 6°, establece como deberes que el Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores garantizar y hacer efectivos sus derechos, así como asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor.

Es importante mencionar que la administración Municipal, mediante Acuerdo 009 de 2012 (9 marzo 2012), crea la Estampilla Pro anciano para el Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar, con tarifa del 4%, con sujeto pasivo personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conformen el presupuesto anual del Municipio de Morales Bolívar y que según la ley 1276 de 2009 , la Administración Departamental distribuye entre los Municipios el impuesto denominado Estampilla para el bienestar de la persona mayor, para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación , mantenimientos, adecuación y funcionamiento de centros Vida con programas de atención dirigidos a los abuelitos; además que mediante Resolución 588 del 20 de diciembre del año 2022, se crea la mesa Municipal del Adulto Mayor del Municipio de Morales Bolívar. El Municipio de Morales; desde la Secretaria de Desarrollo social y económico establece la necesidad de la creación de la política Publica de tercera edad y desde el mes de Junio del año 2024 se inician los procesos respectivos para la creación de la misma, de esta manera se crea la Política publica de Tercera edad, con la participación de la comunidad y focalización detallada para garantizar los derechos, ideas y proyectos de toda la población objeto, entregando en el mes de diciembre de 2024 los siguientes actos administrativos:

1 Constitución Jurídico Legal de la Mesa de Participación para Tercera edad y vejez segura del Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.

2. Constitución Jurídica Legal del Comité Técnico de Tercera edad y vejez segura en el Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.

3. Constitución Jurídico Legal del vocero de Tercera Edad y Vejez Segura del Municipio de Morales en el Departamento de Bolívar.

4. Entrega de la Política Publica tercera edad y vejez segura, siendo adoptada mediante DECRETO 167 (18 de diciembre 2024): *Por medio del cual se Adopta la Política Publica de Tercera Edad y Vejez Segura, la cual Garantiza los Derechos a la Atención Integral, la Inclusión, La Visibilizacion, Protección y Participación de los Adultos Mayores.* Esta Política es adoptada por el alcalde municipal y recibida a satisfacción por parte de la comunidad de adultos mayores del municipio.

Bajo estas instancias se tomaron las acciones indicadas en el presente Plan de acción.

Verificando los datos estadísticos del municipio de Morales Bolívar, se observa que tiene más de 90% de su población en áreas Rurales, este Municipio se conforma de 10 corregimientos y 65 veredas, estos lugares distan como mínimo a una hora de recorrido de la cabecera municipal a través de carreteras terciarias y con condiciones difíciles de acceso, adicionalmente hacia la parte alta del corregimiento la situación por orden público detona ambientes críticos de desplazamiento de la población desde sus veredas hacia las áreas pobladas, en estas áreas rurales residen los adultos mayores, allí viven nuestros abuelos que están caracterizados dentro de la población vulnerable que requiere de acompañamiento continuo por parte de equipos profesionales en nutrición, psicosocial, salud, monitoreo, atención personalizada. Por este motivo dentro del plan de acción se contempla la atención también hacia estos abuelitos con el desplazamiento a cada corregimiento y sus veredas mínimo de una vez por mes del equipo interdisciplinario y la entrega de paquetes nutricionales acordes a la minuta establecida y con las cantidades idóneas para la preparación en sus hogares que garanticen el derecho a su alimentación como lo establece la política Nacional de vejez, eje estratégico 2, línea de acción Fomento de la seguridad alimentaria y nutricional: "*Esta línea de acción de la Política pretende orientar las acciones dirigidas a las personas adultas mayores y al conjunto de las y los colombianos en concordancia con las acciones de la Política Nacional del Seguridad Alimentaria. Entendiendo a la "seguridad alimentaria y nutricional" como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa"*

Las características generales de los beneficiarios para este programa de atención integral de los adultos mayores a través de los Centros vida; a nivel Nacional son Adultos Mayores priorizados de Niveles A y B de la metodología del SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por personal específico, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto.

La administración municipal de Morales establecerá la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida en su programa de atención Integral año 2026.

La focalización y elección de los adultos mayores beneficiarios son establecidos a través del primer comité técnico de tercera edad y vejez segura año 2026, soportado por el acta N° 010-2026 del 24 de febrero 2026 en cumplimiento a la ley 1850 de 2017 por medio de la cual se garantizan los servicios de atención integral y partiendo de la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios de priorización, valor proyectado de atención para el programa integral al Adulto Mayor y presupuesto 2026.

MISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

Proporcionar una atención integral y personalizada a los adultos mayores del Municipio de Morales Bolívar, Corregimientos y veredas, en condiciones de Vulnerabilidad, direccionados a promover su salud, bienestar y calidad de vida, a través de servicios humanizados y programas diversificados, trabajando en entornos seguros, respetuosos y acogedores que se ajuste a las necesidades individuales de nuestros usuarios, logrando el fortalecimiento de su autonomía y dignidad

VISION CENTRO VIDA MORALES BOLIVAR

En el año 2027, seremos un referente regional reconocido por nuestra excelencia en la ATENCIÓN INTEGRAL del Adulto Mayor, caracterizándonos por el liderazgo en la implementación de prácticas innovadoras y eficaces que mejoran continuamente la vida de nuestros Abuelitos. Seremos un centro de excelencia que promueve una cultura de respeto, inclusión y solidaridad en nuestra Región, asegurando que cada persona adulto mayor se sienta valorada, apoyada y amada.

VALORES INSTITUCIONALES

El RESPETO es el pilar en las relaciones interpersonales porque reconoce y valora al otro. Por este motivo, El RESPETO es nuestro valor base, reconociendo nuestras habilidades y respetando las habilidades de todo el equipo y de nuestros abuelitos; que se complementa con nuestros siguientes valores Institucionales:

- **Dignidad:** Reconocemos y respetamos el valor intrínseco de cada Adulto mayor, asegurando que todas nuestras acciones reflejen este compromiso fundamental.
- **Compasión**: Actuamos con empatía y sensibilidad, respondiendo a las necesidades emocionales y físicas de nuestros usuarios con comprensión y cuidado.
- **Excelencia:** Nos esforzamos por ofrecer servicios de la más alta calidad, comprometiéndonos con la mejora continua y la innovación en todos nuestros programas y actividades.
- **Integridad:** Mantenemos estándares éticos y de transparencia elevados en todas nuestras operaciones y relaciones, ganándonos la confianza y el respeto de nuestros usuarios, familias y la comunidad en general.
- **Colaboración:** Fomentamos un ambiente de trabajo en equipo y colaboración con la comunidad y otras organizaciones, fortaleciendo nuestras redes de apoyo y recursos.
- **Inclusión:** Promovemos un entorno inclusivo donde todas las personas, sin importar su origen o circunstancias, se sientan bienvenidas y valoradas, garantizando igualdad de oportunidades para todos nuestros usuarios.
- **Innovació**n: Adoptamos tecnologías avanzadas y métodos innovadores para mejorar la eficiencia y efectividad de nuestros servicios, siempre con el objetivo de satisfacer las necesidades cambiantes y crecientes de nuestros usuarios y la comunidad.

Nuestra premisa de trabajo es:

"Para Brillar no es necesario opacar a mi compañero, todos tenemos luz propia, única e inigualable, cada uno con su esencia."

Estas actividades direccionadas a "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026" se encuentran alineadas con nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 Un Gobierno para transformar vidas de la siguiente forma:

2.2 Línea estratégica equidad social ambiental en morales

2.2.3 TRANSFORMANDO LA EQUIDAD SOCIAL

Programa Cuidado y respeto por nuestro Adulto Mayor

META: Fortalecer los servicios para la atención y protección integral al adulto mayor con la distribución de los recursos de la estampilla en los centros de bienestar y centros vida de los municipios.

Producto: Servicio de atención y prevención a la desnutrición desde el sector inclusión social
Indicador: Adulto mayor atendidos

2. OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES.

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>Para atender la necesidad, se requiere “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026”.</td></tr>
<tr><td>Objetivo General</td><td>Implementar la política Nacional de envejecimiento y vejez 2022-2031 y la política Pública Municipal adoptada en diciembre del año 2024, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo activo y saludable de una vejez digna autónoma e independiente en condiciones de igualdad.</td></tr>
<tr><td>Clasificación códigos UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Código UNSPSC del servicio a contratar. - Clase</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>93 13 16 00</td><td>PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN</td></tr>
<tr><td>93 14 15 00</td><td>DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Población Beneficiaria</td><td>
Las características generales de los beneficiarios para este programa de atención integral de los adultos mayores a través de los Centros vida; a nivel Nacional son Adultos Mayores priorizados de Niveles A y B de la metodología del SISBEN o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por personal específico, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto.
La administración municipal de Morales estableció la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida en su programa de atención Integral año 2026.
La focalización y elección de los adultos mayores beneficiarios son establecidos a través del primer comité técnico de tercera edad y vejez segura año 2026, soportado por el acta N° 010-2026 del 24 de febrero 2026 en cumplimiento a la ley 1850 de 2017 por medio de la cual se garantizan los servicios de atención integral y partiendo de la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios de priorización, valor proyectado de atención para el programa integral al Adulto Mayor y presupuesto 2026.
<table>
<tr><th colspan="2">ADULTOS MAYORES ZONA URBANA</th></tr>
<tr><th>NOMBRE DEL BARRIO</th><th>ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS</th></tr>
<tr><td>CENTRO</td><td>39</td></tr>
<tr><td>BASTIDAS</td><td>6</td></tr>
<tr><td>BETHEL</td><td>23</td></tr>
<tr><td>OASIS</td><td>27</td></tr>
<tr><td>LA VICTORIA</td><td>7</td></tr>
<tr><td>MARIA AUXILIADORA</td><td>23</td></tr>
<tr><td>LOS ANGELES</td><td>12</td></tr>
<tr><td>PROGRESO</td><td>43</td></tr>
<tr><td>PALMAR</td><td>5</td></tr>
<tr><td>PRIMERO DE MAYO</td><td>38</td></tr>
<tr><td>INTERNOS</td><td>7</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>230</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">ADULTOS MAYORES ZONA RURAL-CORREGIMIENTOS</th></tr>
<tr><th>NOMBRE DEL CORREGIMIENTO</th><th>ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS</th></tr>
<tr><td>LAS PAILAS</td><td>32</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

EL DIQUE	34
CORCOVADO	14
BODEGA	35
LA PALMA	25
LA ESMERALDA	25
BOCA DE LA HONDA	33
MICOAHUMADO	40
TOTAL	**238**

ADULTOS MAYORES ZONA RURAL-VEREDAS	
NOMBRE DEL LA VEREDA	**ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS**
AURA MARIA	5
BETANIA	1
BOCA DE LA CIENAGA	9
DIAMANTE	10
ARCADIA	13
AURORA	4
GARAVITAS	11
MULITA	2
GUILLIN	6
PUNTA DE LA CRUZ	5
REMOLINO	12
RIO MORALES	14
SIMOHITA	13
PALMARITO	3
PROVIDENCIA	4
PORVENIR	4
CAÑO VIEJO	4
EL BRASIL	3
TIERRA NUEVA	4
CANELOS	3
VILLANORIS	2
TOTAL	**132**

El Plan de Atención integral para el adulto mayor del Municipio de Morales Bolívar, se desarrollará en el Centro Vida del Municipio de Morales Bolívar, atendiendo de manera diaria, de lunes a viernes en eje nutricional (Desayuno y almuerzo) establecido por minuta Nutricional acorde a las necesidades de los adultos mayores, atención médica, atención recreativa, cultural, psicosocial y demás ejes que contemplan el beneficio completo de los adultos mayores de nuestro Municipio. Se tiene además atención completa para 7 adultos mayores con disponibilidad posterior de hasta 10 adultos mayores (siempre que exista la necesidad), focalizados en vulnerabilidad extrema que residirán en el Centro Vida y para el sector Rural, eje nutricional en 9 corregimientos (Desayuno y almuerzo) establecido por minuta Nutricional acorde a las necesidades de los adultos mayores, con desplazamiento del equipo interdisciplinario de 1 vez por mes a cada corregimiento para jornada integral de atención.

Las actividades a desarrollar con la población estarán enfocadas a fortalecer integralmente el desarrollo individual y grupal del adulto mayor, con el apoyo del equipo interdisciplinario; ejecutando todas las actividades bajo estándares de calidad y gestión interna, estará direccionado con un coordinador según especificaciones de ley.

Desarrollo del programa de atención integral al adulto mayor 2026:

EJE NUTRICION

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de los adultos mayores, mediante el suministro de una alimentación balanceada (02 Raciones diarias (desayuno-almuerzo) acorde a sus necesidades de salud y características del ciclo biológico en el que se encuentran. Población a beneficiar: 600 abuelitos seleccionados bajo los criterios de edad, condiciones especiales (discapacidad), Sisbén y otros descritos en el alcance de este proyecto. Para abuelitos que residen en el centro vida (6), se proveen alimentación completa.	✓ Promover la salud y hábitos de vida saludable ✓ Reducir el riesgo de sufrir ciertas enfermedades. ✓ Controlar los trastornos causados por ingestas excesivas o deficitarias.	✓ Realizar la minuta de acuerdo a las condiciones de salud de los adultos mayores. ✓ Realizar valoración nutricional a los adultos mayores que se encuentran focalizados. ✓ Realizar seguimiento nutricional los adultos mayores que presentan desnutrición o riesgo de desnutrición. ✓ Realizar educación nutricional sobre alimentación y estilos de vida saludable a los beneficiarios del programa ✓ Realizar educación nutricional a las manipuladoras de alimentos sobre BPM, Ciclo de menús, Guía de preparación, Lista de intercambio, Estandarización de porciones entre otros.	De lunes a viernes para 594 abuelititos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Nutricionista ✓ Manipuladoras de Alimentos ✓ Auxiliar de cocina

EJE ATENCION PRIMARIA EN SALUD

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso.	✓ Velar por la salud integral del adulto mayor ✓ Fomentar estilos de vida más sanos ✓ Promover hábitos alimentarios y costumbres saludables y reconocer la responsabilidad individual en las desviaciones de la salud. ✓ Servicio de enfermería permanente	✓ Valoración geriátrica integral ✓ Jornadas de salud dirigida a la población Adulto mayor ✓ Realizar valoraciones de las necesidades del adulto, para construir el plan de cuidados de enfermería de calidad. ✓ Evaluar los aspectos de bienestar, nutrición, función circulatoria, hidratación, continencia, funcionalidad y las deficiencias en el aspecto sensorial y las funciones cognitivas. ✓ Ofrecer atención en el cuidado de aseo personal. ✓ Facilitar estrategias de higiene y autocuidado personal. ✓ Orientar en la postura corporal. ✓ Generar charlas y orientación en estilos de vida saludable.	De lunes a viernes para 594 abuelititos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Auxiliares de enfermería ✓ Médico

EJE APOYO PSICOLOGICO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Ayudar al adulto mayor a adaptarse a la nueva situación, por medio de un plan integral que se realiza para cada adulto mayor, en el que se realizan actividades cara a cara, terapias grupales, actividades de ocio o talleres en los que, además de solucionar problemas psicológicos del adulto mayor, favorecen su integración social, la creación de vínculos, la mejora de la autoestima, estimulación de las áreas cognitivas, el despertar de nuevos intereses y aficiones.	✓ Hacer un análisis del estado emocional y del comportamiento del adulto mayor. ✓ Seguir la evolución del paciente en lo que se refiere a sus capacidades cognitivas y la mejora o empeoramiento del estado emocional y cognitivo ✓ Valorar el entorno del paciente teniendo muy en cuenta la relación con sus familiares y con su cuidador. ✓ Realizar orientación a cuidadores. ✓ Dar pautas de actuación a las personas de su entorno para que el mayor no malinterprete las muestras de ayuda y de ánimo. ✓ Mantener las habilidades intelectuales (atención, memoria, praxis, funciones ejecutivas, cálculo) conservadas el máximo tiempo posible con la finalidad de preservar su autonomía.	✓ Ejercicios de razonamiento abstracto y fluidez verbal. ✓ Tareas de categorización, ordenación y clasificación de la información. ✓ Actividades para resolución de problemas en distintos niveles de dificultad. ✓ Actividades que favorezcan curiosidad y creatividad. ✓ Actividades de estimulación cognitiva enfocadas a mejorar procesos de atención, capacidad de concentración, orientación en el adulto mayor con actividades de la vida cotidiana. ✓ Fortalecer la memoria larga y a corto plazo con actividades diarias. ✓ Fortalecer el razonamiento lógico con actividades diarias. ✓ Generar habilidades de solución de problemas, capacidad de procesar la información, organización del pensamiento (de forma oral y escrita). ✓ Generar habilidades sociales con actividades diarias. ✓ Fortalecer la interacción comunicativa con el inicio, mantenimiento y finalización de conversaciones. ✓ Mejorar las habilidades comunicativas de los adultos mayores con actividades que permitan una mejor calidad de vida.	De lunes a viernes para 594 abuelititos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Psicólogo

EJE APOYO PSICOSOCIAL

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO
Promover el desarrollo del adulto mayor en su entorno social, a través de la atención de sus necesidades y carencias, ya sean a nivel familiar o de la comunidad.	✓ Actuar de forma preventiva frente a las situaciones o causas que puedan producir problemas a futuro entre el adulto mayor y/o su entorno social. ✓ Conocer cuál es el contexto en el que habita el adulto mayor y evaluar sus posibles carencias o necesidades en el futuro. ✓ Atender al adulto mayor a nivel individual o colectivo en aquellos problemas de tipo social. ✓ Ejecutar y planificar políticas sociales que orientan al adulto mayor a adquirir distintas aptitudes que permitan hacer frente a diferentes conflictos que se presentan o pueden presentar en la sociedad. ✓ Controlar y supervisar la implementación de los diferentes programas y servicios sociales que se estén llevando a cabo.	✓ Evaluar de forma personal y familiar cada residente del centro ✓ Realizar y actualizar informes de cada adulto mayor. ✓ Recopilar la información del historial clínico de los residentes del centro ✓ Tomar en cuenta las reclamaciones y sugerencias que puedan surgir. Esto con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores que allí residan ✓ Realizar visitas domiciliarias ✓ Realizar apoyo a psicología en las actividades involucradas con la familia de los adultos mayores	De lunes a viernes para 594 abuelititos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Trabajador Social y/o psicólogo

EJE ACTIVIDADES FISICAS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO – OTROS RECURSOS
Fortalecer la independencia de los adultos mayores, por más tiempo y con mejores capacidades funcionales.	✓ Potenciar la creatividad y la capacidad deportiva y cultural. ✓ Favorecer el mantenimiento de un funcionamiento psicomotriz adecuado ✓ Fomentar los contactos interpersonales y la integración social ✓ Mantener, en cierto nivel, las capacidades productivas ✓ Hacer frente a las disminuciones y limitaciones físicas ✓ Mantener equilibrio, flexibilidad y expresividad corporal ✓ Servir como medio de distensión y enfrentamiento activo al estrés y las tensiones propias de esta etapa de la vida ✓ Contribuir al mantenimiento del sentimiento de utilidad y autoestima personal ✓ Fomentar la creatividad y productividad en el uso del tiempo libre ✓ Mantener o desarrollar la capacidad del disfrute lúdico y la	✓ Recreación artística y cultural ✓ Recreación pedagógica ✓ Recreación ambiental ✓ Recreación comunitaria ✓ Recreación terapéutica ✓ Ejercicios de relajación. ✓ Baile ✓ Yoga ✓ Expresión corporal ✓ Ejercicio físico ✓ Pilates ✓ Caminatas ✓ Visitas culturales ✓ Festejar los cumpleaños del mes. ✓ Inventar juegos y compartirlos. ✓ Realizar concursos	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Instructor físico ✓ Material didáctico (deportivo y/o cultural) ✓ Juegos de mesa ✓ Colchonetas
	apertura hacia nuevos intereses y formas de actividades ✓ Fomentar la comunicación, la amistad y el establecimiento de relaciones interpersonales ricas y variadas ✓ Propiciar el bienestar y la satisfacción personal ✓ Propiciar el desarrollo y mantenimiento físico y psicológico, mediante la enseñanza de rutinas tanto psicológicas como físicas que fomenten el bienestar integral y el mantenimiento/fortalecimiento de estilos de vida saludables ✓ Disminuir molestias causadas por dolores, calambres y entumecimientos.	de canto y bailes ✓ Marchas de orientación por el barrio. ✓ Salidas a pasear.		

EJE ACTIVIDADES ARTISTICAS

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD	RECURSO HUMANO – OTROS RECURSOS
Ofrecer espacios de aprovechamiento de tiempo libre potenciando sus habilidades a través del sano entretenimiento r interrelación de los participantes en las dinámicas grupales, teniendo en cuenta las capacidades artísticas y cognitivas de cada adulto mayor.	✓ Propiciar el desarrollo de habilidades como medio para la integración social, el desarrollo psicomotriz, y la integración y trabajo en equipo ✓ Contribuir a los procesos de fortalecimiento del tejido social rescatando el protagonismo de las personas adultos mayores y como un medio para la defensa y protección de sus derechos ✓ Fomentar la creatividad y el uso constructivo de tiempo libre a través de actividades intergeneracionales. ✓ Desarrollar la capacidad lúdica, la espontaneidad y la apertura hacia nuevas formas artísticas	✓ Elaboración de carpetas en material Foami ✓ Pintura en Macetas ✓ Cuadro del buen amigo del mes ✓ Cuadro de Cumpleaños ✓ Pintura en tela ✓ Elaboración de velas con aromas ✓ Cuadros decorativos, técnica oleo ✓ Cuadros decorativos técnica pintura acrílica ✓ Decoración de esferos ✓ Elaboración de porta esferos ✓ Origami ✓ Taller para reciclar ✓ Elaboración de flores eternas ✓ Muñecas de trapo ✓ Tejido de atarrayas ✓ Tejido libre ✓ Elaboración de Bolsas para mercar ✓ Macetas en Botellas	De lunes a viernes para 594 abuelitos de atención integral y servicio continuo para los 6 adultos mayores que viven en el Centro Vida.	✓ Instructor en artes. ✓ Material didáctico (deportivo y/o cultural) ✓ Juegos de mesa ✓ Insumos para manualidades y actividades artísticas

	y artesanales. ✓ Transmitir sus saberes y experiencias, contribuyendo a su propia formación personal, estímulo de procesos psicológicos superiores y aporte a nuevas generaciones. ✓ Mejorar el sueño	Plásticas ✓ Pintura en Piedras ✓ Cajas decorativas ✓ Elaboración de Moños ✓ Técnica de texturizado ✓ Elaboración de cojines ✓ Elaboración de forros para cojines ✓ Época navideña-arreglos navideños ✓ Arte de pulseras, aretes y collares ✓ Macramé		

Se adjunta BD con la caracterización de los 600 beneficiarios Programa de atención integral a nuestros adultos mayores 2026, Municipio de Morales Bolívar.

Alcance del Objeto:	• Monitorear y velar por el Centro Vida del Municipio de Morales Bolívar, de tal manera que cumpla con las directrices de la Resolución 055 de 2018. • Cumplir con el buen uso de Equipos, herramientas y accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo, garantizando el desarrollo correcto de todas las actividades. • Desarrollar el plan integral adaptado a las capacidades físicas y cognitivas por grupos de focalización de los adultos mayores. • Fomentar las relaciones interpersonales y de convivencia de los adultos mayores en su propio entorno. • Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, a través de actividades que fomenten el envejecimiento activo • Reducir la morbimortalidad de los adultos mayores propiciando y facilitando su vinculación al Sistema de Atención Primaria en Salud • Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de los adultos mayores, mediante el suministro de una alimentación balanceada acorde a sus necesidades de salud y características del ciclo biológico en el que se encuentran. • Potenciar la participación e integración de los adultos mayores en la vida de la comunidad • Promover actividades socio-culturales, ocupacionales, artísticas y recreativas para prevenir situaciones de deterioro físico y/o cognitivo que van unidas al proceso de envejecimiento. • Estimular el mantenimiento activo tanto a nivel físico como psicológico de las personas mayores • Crear espacios nuevos y formas nuevas para la ocupación del ocio y tiempo libre. • Promover la conciencia de utilidad y autoestima en los mayores.
Obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro	**Obligaciones Generales: 1.** Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **2.** Coordinar con el Municipio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. **3.** Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Municipio o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **4.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **5.** Informar oportunamente al supervisor del convenio, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Municipio informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. **11.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del convenio al Supervisor de este. **12.** Asumir la organización general de las actividades programadas. **13.** Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. **14.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **15.** Presentar informes técnicos antes de cada desembolso. **Obligaciones Especificas: 1.** Garantizar el desarrollo de las actividades establecidas para el fortalecimiento en el marco de la celebración del presente convenio. **2.** Brindar aprendizajes, desarrollos, competencias y habilidades socioemocionales a fortalecer en adultos mayores. **3.** Disponer de los recursos para la entrega de alimento a los adultos mayores priorizados en el presente documento. **4.** Velar por la debida ejecución del convenio. **5.** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible

	cuando así se le requiera. **6.** Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de resultados e impacto social resultante del objeto contractual, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **7.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal soportar la afiliación y pago de la seguridad social conforme a las estipulaciones legales. **8.** Las demás que se pacten de acuerdo al objeto del convenio.
Obligaciones del Municipio	**1.** Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. **3.** Realizar la supervisión del convenio.
Plazo de ejecución y Vigencia del Convenio	El Plazo para ejecutar el convenio es de **NUEVE (09) MESES**
Domicilio del convenio	El Domicilio del convenio para todos los efectos derivados del mismo será el Municipio de Morales – Bolívar.
Supervisión	La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**, o por quien este delegue. Para tal efecto podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Asociada, asistir a las audiciones, hacer visitas de inspecciones durante las jornadas de instrucción musical, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio de Morales – Bolívar, calificar la calidad del servicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración Municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho

3.3. Los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

b) *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,*

c) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

(INCISO SUSPENDIDO)

(…)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés*

público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

(…)

(INCISO SUSPENDIDO)

En el caso que nos ocupa se cumple con los requerimientos señalados en las citadas normas, como precisamos a continuación:

A) Correspondencia de los programas y actividades a desarrollar con el Plan de Desarrollo Municipal

El proyecto ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026"***.

De lo anterior descripción emerge una clara correspondencia entre el objeto del Proceso de Contratación y los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que, a través del Proceso de Contratación, el Municipio espera obtener el cumplimiento de las metas trazadas en éste; al cual se le dará continuidad.

De igual forma, en relación con la correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo se destaca que el objeto del contrato de interés público que se pretende desarrollar, corresponde a un proyecto exclusivamente dirigido ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DURANTE EL AÑO 2026".***

Dentro de éste contexto el aporte y concurso de una entidad sin ánimo de lucro con los mismos objetivos misionales del proyecto, es de vital importancia para dar cumplimiento al programa del Plan de Desarrollo.

B) *Que el convenio no comporte una relación conmutativa*

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades de fortalecimiento de iniciativas de la población vulnerable a través de la inversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir al incentivo de organizaciones micro empresarial de la población vulnerable, quien es realmente la beneficiaria del proyecto.

Por lo anterior, se puede afirmar que el Municipio verificó que el objeto del convenio a celebrar **NO** implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Municipio, dado que las actividades inmersas en el proyecto están orientadas a generar un beneficio directo de la comunidad, a impulsar un programa y unas actividades de interés público, con sujeción a su Plan de Desarrollo, como ya se vio, de manera que la prestación a cargo del cooperante no tiene una contraprestación directa en beneficio de la entidad estatal, no existe entre el aporte del Municipio y las obligaciones a ejecutar por parte de la ESAL, una equivalencia de cargas.

C) Que el convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la Entidad al Cooperante para cumplir con el objeto

A pesar de la generación de unas obligaciones a cargo del cooperante en virtud de la celebración del Convenio, el Municipio **NO** dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de ellas, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma, demostrando su idoneidad y su capacidad para el cumplimiento de la Meta Municipal.

D) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una.

4. VALOR DEL CONVENIO	
Aporte del Municipio al convenio	El valor que del convenio asciende a la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.809.116.500,00) M/L.** **APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.749.116.500,00) M/L**

APORTES DE LA ESAL: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/L.

Aportes

Por la naturaleza del convenio queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

Aporte del Municipio

El valor que aporta el ente territorial para esta contratación asciende a la suma de **APORTES DEL MUNICIPIO: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.749.116.500,00) M/L**

Presupuesto

PRESUPUESTO DEL CONVENIO

APORTES DEL MUNICIPIO

1. RECURSO HUMANO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR TOAL POR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL DEL APORTE
1.1	Coordinador: Responsable del cumplimiento administrativo de los servicios ofrecidos por el centro Vida y entrega de informes oficiales a los diferentes entes de control y supervision. Formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud	PERSONA	1	4.183.650	981.350	$ 5.165.000,00	9	$ 46.485.000,00
1.2	Manipuladores de alimentos Centro Vida: Responsables de garantizar el buen estado de los alimentos atendiendo factores de higiene y el control de todos los espacios que intervengan en su transporte, conservación, elaboración y servido.	PERSONA	7	2.255.850	529.150	$ 2.785.000,00	9	$ 175.455.000,00
1.3	Auxiliar de enfermeria: Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública. Responsables de proporcionar atención básica de salud a los adultos mayores, laboran bajo la supervisión del médico. Entre sus tareas diarias, están la alimentación de los pacientes, hacer las camas, ordenar la ropa, y ayudar a los abuelitos a vestirse y a ir al baño. Técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública	PERSONA	2	2.511.000	589.000	$ 3.100.000,00	9	$ 55.800.000,00
1.4	Profesional Psicosocial: Responsable de reforzar las Competencias transversales y socio emocionales de los adultos mayores, acompañamiento individual y familiar.	PERSONA	1	4.183.650	981.350	$ 5.165.000,00	9	$ 46.485.000,00
1.5	Profesional Fisico-cultural: Responsable de la actividad física, deportiva, recreativa y cultural de los adultos mayores.	PERSONA	1	4.183.650	981.350	$ 5.165.000,00	9	$ 46.485.000,00
1.6	Auxiliar de artes y manualidades: Responsable de actividades artisticas, ludicas y recreativas de los adultos mayores.	PERSONA	1	2.737.800	642.200	$ 3.380.000,00	9	$ 30.420.000,00
1.7	Auxiliar Contable: Responsable del area contable de todas las operaciones y actividades que sean requeridas para el funcionamiento adecuado del Centro Vida	PERSONA	1	3.102.300	727.700	$ 3.830.000,00	9	$ 34.470.000,00
1.8	Auxiliar administrativo: Apoyo del area administrativa del coordinador-Atencion a Adultos mayores y comunidad	PERSONA	1	2.511.000	589.000	$ 3.100.000,00	9	$ 27.900.000,00
1.9	Logisticos Rurales: Responsables de la entrega de los Paquetes nutricionales a beneficiarios de veredas y corregimientos	PERSONA	11	729.000	171.000	$ 900.000,00	9	$ 89.100.000,00
1.10	Personal de Servicio y aseo: Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro Vida	PERSONA	4	2.255.850	529.150	$ 2.785.000,00	9	$ 100.260.000,00
1.11	Apoyo logistico para armada de paquetes nutricionales y llevada de los mismos hasta corregimientos	PERSONA	1	2.527.200	592.800	$ 3.120.000,00	9	$ 28.080.000,00
1.12	Apoyo Logistico Cocina: Garantiza el flujo eficiente de ingredientes y utensilios, abarcando desde la compra y recepción de mercancías hasta el almacenamiento, Incluye gestión de inventarios, control de stock, y soporte directo a las manipuladoras de alimentos para garantizar el servicio continuo	PERSONA	1	2.255.850	529.150	$ 2.785.000,00	9	$ 25.065.000,00
1.13	Apoyo actividades logisticas diarias y entrega de alimentacion domiciliaria a Adultos mayores que por sus condiciones de salud son poblacion de atencion especial y no pueden dirigirse a las instalaciones del Centro Vida	PERSONA	2	2.255.850	529.150	$ 2.785.000,00	9	$ 50.130.000,00
1.14	Domiciliario: Apoyo actividades logisticas diarias y entrega de alimentacion domiciliaria a Adultos mayores que por sus condiciones de salud son poblacion de atencion especial y no pueden dirigirse a las instalaciones del Centro Vida-incluye Rodamiento del vehiculo y gastos de combustible	PERSONA	2	2.470.500	579.500	$ 3.050.000,00	9	$ 54.900.000,00
SUBTOTAL RECURSO HUMANO								**$ 811.035.000,00**
COSTOS DIRECTOS								**$ 656.938.350,00**
COSTOS INDIRECTOS								**$ 154.096.650,00**

2. EJE NUTRICIONAL URBANO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR UNIDAD	DIAS DE SERVICIO	COSTO TOTAL

2.1	Desayunos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor.	UNIDAD	230	8.505	1.995	$ 10.500,00	180	$ 434.700.000,00
2.2	Almuerzos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor.	UNIDAD	230	12.717	2.983	$ 15.700,00	180	$ 649.980.000,00
2.3	Desayunos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad, residentes en el Centro Vida	UNIDAD	7	8.505	1.995	$ 10.500,00	90	$ 6.615.000,00
2.4	Almuerzos preparados en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad, residentes en el Centro Vida	UNIDAD	7	12.717	2.983	$ 15.700,00	90	$ 9.891.000,00
2.5	Cenas preparadas en sitio Centro Vida Area Urbana: Según minuta de acuerdo a las condiciones nutricionales y requerimientos de la poblacion adulto mayor. Para adultos mayores en extrema vulnerabilidad, residentes en el Centro Vida	UNIDAD	7	12.717	2.983	$ 15.700,00	270	$ 29.673.000,00
SUBTOTAL EJE NUTRICIONAL URBANO								**$ 1.130.859.000,00**
COSTOS DIRECTOS								**$ 915.995.790,00**
COSTOS INDIRECTOS								**$ 214.863.210,00**

3. EJE NUTRICIONAL RURAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL
3.1	Paquetes Nutricionales: Entrega mensual de productos no perecederos, para adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no existeinfraestructura para la preparación colectiva del desayuno y/o almuerzo caliente. Este paquete alimenticio esta definido, según parámetros nutricionales acorde a la minuta referenciada para preparacion en sitio entregada diariamente en el centro vida y según características de consumo de los alimentos en el terrirorio.	UNIDAD	370	391.433	91.818	$ 483.250,00	9	$ 1.609.222.500,00

4. TRANSPORTE Y LOGISTICA VEHICULAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS	COSTOS INDIRECTOS (Estampillas, Tasas, Impuestos y Retenciones)	VALOR UNIDAD	MESES	COSTO TOTAL
4.1	Servicio de transporte incluye combustible y rodamiento: Transporte para entrega a los 9 corregimientos de los paquetes nutricionales correspondientes a los 370 adultos mayores beneficiarios de las areas rurales y Transporte para Atencion Integral Equipo Interdiciplinario a los 9 corregimientos. Se realizan 18 viajes a zonas rurales por mes y 1 viaje quincenal a la ciudad de Aguachica Cesar para transporte de insumos de funcionamiento del Centro vida, para total de 20 viajes mensuales.	UNIDAD	1	10.206.000	2.394.000	$ 12.600.000,00	9	$ 113.400.000,00
4.2	Servicio de transporte incluye combustible y rodamiento: Transporte para entrega a los 9 corregimientos de los paquetes nutricionales correspondientes a los 370 adultos mayores beneficiarios de las areas rurales y Transporte para Atencion Integral Equipo Interdiciplinario a los 9 corregimientos. Se realizan 5 viajes por mes a la ciudad de Aguachica Cesar para transporte de insumos de funcionamiento del Centro vida, para un total de 14 viajes por mes.	UNIDAD	1	7.614.000	1.786.000	$ 9.400.000,00	9	$ 84.600.000,00
SUBTOTAL TRANSPORTE Y LOGISTICA VEHICULAR								**$ 198.000.000,00**
COSTOS DIRECTOS								**$ 160.380.000,00**
COSTOS INDIRECTOS								**$ 37.620.000,00**
TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO								**$ 3.749.116.500,00**
COSTOS DIRECTOS								**$ 3.036.784.365,00**
COSTOS INDIRECTOS								**$ 712.332.135,00**

5. APORTES DE LA ESAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL
5,1	TALLERES, LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL, DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA SALUD SOBRE: envejecimiento activo, la prevención de enfermedades y la estimulación cognitiva/física. **Guia de Salud Física y Prevención:** *Nutrición en la Tercera Edad: Alimentación para fortalecer huesos y prevenir enfermedades crónicas. *Ejercicio y Movilidad: Sesiones de bajo impacto (sentadillas, flexiones de pared, estiramientos) para mejorar fuerza y equilibrio. *Gestión de Medicamentos: Uso correcto y seguro de fármacos, prevención de la polifarmacia. *Salud Podológica y Visual: Cuidados preventivos para la autonomía en la marcha y visión. *Prevención de Caídas: Adaptación del hogar para evitar accidentes.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	230	$ 20.000.000,00
5,2	TALLERES, LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL DIRIGIDOS POR UN PROFESIONAL DE LA EDUCACION FISICA PARA EL DESARROLLO LUDICO-RECREATIVO: deben enfocarse en mejorar la movilidad, fuerza, equilibrio y socialización mediante actividades motivadoras. Temas clave incluyen estimulación cognitiva-motriz, baile recreativo, yoga/pilates adaptado, juegos tradicionales, juegos de equilibrio (ej. el semáforo) y terapia acuática. **Guía de Actividad Física y Salud Funcional:**""Equilibrio en	UNIDAD	5	$ 4.000.000	230	$ 20.000.000,00

		Movimiento": Ejercicios para prevenir caídas, caminar sobre líneas, y superar obstáculos simples.*"Fuerza y Vitalidad": Rutinas de levantamiento de peso ligero, uso de bandas elásticas, y el test de "sentarse y levantarse" para mejorar la autonomía funcional.*"Coordinación y Agilidad" (Juegos de pelota): Actividades con pelotas de plástico, bolos, y pases en círculo para mejorar la agilidad, coordinación óculo-manual y motricidad.*"Movilidad Articular Activa": Sesiones de estiramiento suave para mantener la flexibilidad del tren superior e inferior.*"Resistencia Cardiovascular Recreativa": Caminatas en pareja, el "trencito" u otras dinámicas de desplazamiento grupales.					
	5,3	TALLERES, LOGISTICA Y MATERIAL AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO TERAPEUTICO EN PRO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO: debe realizarse estimulación cognitiva, actividad física adaptada, expresión emocional y socialización. Temas clave incluyen estimulación de la memoria, yoga/taichí, arteterapia, musicoterapia, bailes de bajo impacto, uso de tecnología y talleres de reminiscencia para mejorar la autoestima y la autonomía. **Guía de Desarrollo Cognitivo y Estimulación Mental:** *Taller de Memoria y Agilidad Mental: Ejercicios de atención, memoria a corto/largo plazo, y cálculo utilizando pasatiempos, sudokus y juegos de palabras. *Taller de Reminiscencia (Historia de Vida): Uso de fotos antiguas, música de su época o historias para estimular la memoria emocional y compartir experiencias. *Taller de Nuevas Tecnologías: Uso básico de smartphones, tabletas y redes sociales para mantenerse conectados con familiares. *Juegos de Mesa Estratégicos: Bingo, dominó, ajedrez, o rompecabezas para trabajar la lógica y la atención.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	230	$ 20.000.000,00
		SUBTOTAL APORTES DE LA ESAL					**$ 60.000.000,00**
		VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$ 3.809.116.500,00**

Soporte presupuestal del Municipio	<table><tr><th>No Certificado</th><th>Fecha</th><th>Valor</th></tr><tr><td>000215</td><td>25 de marzo del 2026</td><td>$ 3.749.116.500,00</td></tr></table>
Forma en que el Municipio hará el desembolso de su aporte	La administración Municipal desembolsará su aporte de la siguiente manera: **a) Nueve (09) <u>desembolsos mensuales</u>**, equivalentes al diez por ciento (11,1%) del valor del aporte total del Municipio, luego de cumplir los siguientes requisitos: • Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución que corresponden a las actividades de cada desembolso y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria. • Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en cada informe. • Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, • Que se acrediten los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pagos a terceros del Municipio. Para efectos de levantar el acta de terminación y cumplimiento a satisfacción del Convenio, y posteriormente el acta de liquidación del mismo, es necesario: • Que la ESAL cooperante presente un informe de ejecución final de las actividades realizadas con los recursos del municipio y de sus propios aportes en caso de que los haya hecho, con soporte fotográfico y/o fílmico, y en donde se definan el cumplimiento de metas y el impacto causado en la comunidad beneficiaria. • Que el Supervisor emita el certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades previstas en el plan de inversión del desembolso final. • Que se presente la constancia de pago de aportes al Sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
Aporte Del Cooperante Seleccionado	La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que, durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de realizar los desembolsos establecidos y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior a **SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/L.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés. Al finalizar el convenio, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes suyos.
Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL.	La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA OFERTA ES FAVORABLE

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo**.**

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el

formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- RUT: El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario.

5.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica	Cant
Coordinador	Poseer Título Profesional en Ciencias Humanas, Administrativas, Sociales o de la Salud.	Igual o superior a cinco (05) años desde la obtención del título profesional.	Experiencia profesional acreditada de mínimo un (01) proyecto como coordinador en programas nutricionales dirigidos al adulto mayor.	1

Este equipo será la base mínima que deberá garantizar el proponente y no significa que corresponda a la totalidad del equipo requerido para el logro del presente objeto contractual. El Proponente deberá garantizar la capacidad técnica y de equipo humano requerido que permita el desarrollo del presente contrato en los tiempos y calidad solicitados.

El proponente deberá aportar como parte de su propuesta, para acreditar el perfil del personal requerido, el diploma de cada uno y copia legible de la tarjeta o matrícula profesional (Si aplica). Toda la experiencia del personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la entidad contratante donde labora el profesional, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1 Experiencia General

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	DESHABILITA

5.3.2 Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución y terminación de cuatro (04) contratos y/o convenios, cuyo objeto haya consistido en **PROGRAMA DE ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES**, la sumatoria del valor de los contratos y/o convenios debe ser mínimo igual o superior al 100% del presupuesto oficial del convenio que se pretende celebrar, expresado en SMMLV.

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

5.3.3 Experiencia en Actividades

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en uno de sus contratos y/o convenios y sus respectiva certificación, esta experiencia se acreditará con uno (1) de los contratos y/o convenios que cumpla con el 100% de las actividades o elementos que mayormente inciden en el proyecto, de la siguiente manera:

a) Que se haya ejecutado con una entidad oficial
b) Que se haya ejecutado en al menos 600 beneficiarios adultos mayores.
c) Que se haya ejecutado en al menos 89.910 raciones desayunos y/o almuerzos y/o paquetes nutricionales.

Justificación de la experiencia solicitada: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, hacen referencia a personas jurídicas que nacen de la voluntad de una o varias personas jurídicas o naturales y para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Una entidad de esta naturaleza, como su nombre lo indica, no pretende la distribución de utilidades entre sus asociados. En relación con la calidad de "reconocida idoneidad" con la que debe contar la ESAL, el artículo 3° del Decreto 92 de 2017, establece: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y **cuenta con experiencia en el objeto a contratar.**

En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

En consecuencia, corresponde a la entidad que requiere la contratación verificar que la ESAL con la cual se asociará cuenta con las calidades y **experiencia con resultados satisfactorios**, que deberá estar debidamente soportada con los convenios, contratos y/o proyectos en los que ha participado, y los demás soportes que estime pertinentes y que acrediten con suficiencia la capacidad técnica y administrativa de la ESAL.

La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación con ESAL. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. **La experiencia debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa** o actividad prevista en el plan de desarrollo, por tanto, la Entidad Estatal no debe exigir contratos con un tipo determinado de institución sino la ejecución de los programas o actividades propiamente dichas.

Nota: La experiencia General y Específica se solicita con base en lo dispuesto en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Se solicita acreditar experiencia específica en el objeto del programa a desarrollar, es decir en programa de atención a los adultos mayores, como también se solicitar acreditar experiencia en algunas de las actividades más preponderantes del programa a desarrollar y en una cantidad igual al 100% de las mismas. En el presente programa se atenderán 230 beneficiarios adultos de la zona urbana y 370 beneficiarios adultos de la zona rural, y así mismo se entregarán un total de 86.580 raciones (desayunos, almuerzos y cenas) a los beneficiarios adultos de la zona urbana y un total de 3.330 raciones (paquetes nutricionales) a los beneficiarios adultos de la zona rural.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas al presente documento y sus respectivas certificaciones. La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. Los Proponentes acreditarán la experiencia requerida con alguno de los siguientes documentos:

1) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y/o convenio o antes del cierre del Proceso de Contratación.
2) Acta de Terminación.
3) Acta de liquidación.

Los documentos referenciados, deberá contener la siguiente información:

1) Contratante.
2) Objeto del contrato y/o convenio.
3) Principales actividades ejecutadas.
4) Cantidades ejecutadas (cuando aplique)
5) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato y/o convenio. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato y/o convenio.
6) La fecha de terminación de la ejecución del contrato y/o convenio.
7) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
8) En caso que provenga de estructura plural, el porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
9) Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado del contrato y/o convenio deberá coincidir con el valor registrado en el RUP, cuya falta se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definida en el presente documento.
10) La Certificación de cumplimiento a satisfacción deberá haber sido expedida por el ordenador del gasto si la experiencia es acreditada con una entidad pública.
11) Certificación de cumplimiento a satisfacción deberá haber sido expedida por el representante legal si la experiencia es acreditada con particulares.

B. En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del proponente plural que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento de conformación del proponente plural del contrato y/o convenio, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato y/o convenio. En el caso se las cantidades, se tomará el 100% de las mismas.

C. En caso de contratos y/o convenios con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del contrato y/o convenio, copia de la facturación generada en dicho contrato y/o convenio, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato y/o convenio.

D. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos y/o convenios válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos y/o convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

E. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato y/o convenio, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

F. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato y/o convenio, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato y/o convenio, de acuerdo a la certificación del contrato y/o convenio que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00

Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$ 1.750.905,00

G. Si los contratos y/o convenios presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

H. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

I. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, cantidades, actividades ejecutadas o información incompleta, se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo.

J. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

K. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión o fusión.

L. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato y/o convenio. Para efectos de actualizar el valor de los contratos y/o convenios celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

M. El contrato y/o convenio acreditado como experiencia, deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas.

N. Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá aportar parte o la totalidad de la experiencia solicitada, sin perjuicio de la participación que tenga.

O. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos y/o convenios que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

P. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las cuatro (04) primeras en el orden de valor presentadas en la propuesta, según la cantidad máxima solicitada como experiencia general, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

5.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el Municipio requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

5.4.1 CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 o 2025}}{} \geq 1\%$$

Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

5.4.2 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2024 o 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2024 o 2025}} \geq 1\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

5.5 REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos y/o convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo Municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos y/o convenios con el Municipio, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y/o convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Municipio hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Municipio hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Antecedentes REDAM: El oferente deberá aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. RUT

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

- Prueba de Ofrecimiento del Aporte de la ESAL: La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de un contrato y/o convenio de donación o de cofinanciación (cuando el dinero lo aporta un tercero) o de la certificación de aprobación de un crédito bancario, o el recibo de consignación del dinero en una cuenta bancaria o certificación bancaria donde conste la disponibilidad de los recursos, en donde se observe la cantidad ofrecida como aporte, cuyo titular sea el oferente.

5.6 CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo previsto para una actividad real dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\$\ 60.000.000,00} \geq 1,00$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

5.7 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

5.8 FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

Factor de ponderación	Puntaje
MAYOR POBLACION ATENTIDA	45 puntos
MAYOR RACIONES ENTREGADAS	45 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
Puntaje Máximo a obtener	**100 puntos**

5.8.1 MAYOR POBLACION ATENTIDA

POBLACION ATENTIDA		
Se otorgará mayor puntaje cada vez que la ESAL demuestre mayor experiencia según la complejidad del proyecto, dando el doble de	Mayor o igual a 1.200 beneficiarios.	15

puntaje, por el doble de experiencia acreditada en actividades. A la ESAL, que acredite como, dentro de la experiencia específica habilitante la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato y/o convenio, cuyo objeto haya consistido en PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, y haya atendido una cantidad mayor de beneficiarios, se le otorgará:	Mayor o igual a 2.400 beneficiarios.	30
	Mayor o igual a 4.800 beneficiarios.	45
	Total Sub Criterio	**45**

5.8.2 MAYOR RACIONES ENTREGADAS

MAYOR RACIONES ENTREGADAS		
Se otorgará mayor puntaje cada vez que la ESAL demuestre mayor experiencia según la complejidad del proyecto, dando el doble de puntaje, por el doble de experiencia acreditada en actividades. A la ESAL, que acredite como, dentro de la experiencia específica habilitante la celebración, ejecución y terminación de un (1) contrato y/o convenio, cuyo objeto haya consistido en PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR, y haya suministrado una cantidad mayor de raciones desayunos y/o almuerzos y/o paquetes nutricionales, se le otorgará:	Mayor o igual a 179.820 raciones.	15
	Mayor o igual a 359.640 raciones.	30
	Mayor o igual a 719.280 raciones.	45
	Total Sub Criterio	**45**

5.8.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De acuerdo con lo preceptuado por la ley 816 de 2003, "ARTÍCULO 2o. Las entidades de que trata el artículo 1o asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes." En cumplimiento de la norma precedente se otorgará un puntaje en las condiciones establecidas a continuación:

Por este concepto se otorgará puntaje a los oferentes cuyos bienes y/o servicios ofrecidos cumplan con la norma referenciada, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Ofrece bienes y/o servicios 100 % nacionales obtiene 10 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional obtiene 5 puntos.
- Ofrece bienes y/o servicios extranjeros obtiene 0 puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta bajo la gravedad de juramento y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario y/o convenio el ofrecimiento no será válido.

5.9 VERIFICACIÓN ARITMETICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

5.10 FACTOR DE DESEMPATE

Si luego de la ponderación de los criterios de evaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, se preferirá aquella propuesta que se haya recibido primero por la entidad estatal.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: **PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR, MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE GARANTIZAN CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS SALUDABLES, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y RECREATIVAS COSTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR**

En el presente proceso de contratación se identifica como participes, por una parte, el Municipio en su calidad de Contratante y por otra, la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante selección abreviada de menor cuantía.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de una geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del convenio corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y	x		

	metas.			

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio para adelantar el proceso de contratación. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el convenio.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del convenio.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción

contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición sine quanon para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificara riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA. TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO

	CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME DEL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Por tratarse de un contrato estatal, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía, por ello el futuro contratista deberá constituir a favor del Municipio, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del convenio garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio.	El plazo del convenio y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio.	El plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los convenios de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.	
NOMBRE: KATHERINE G. MORENO ANTOLINEZ **CARGO: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**	**FIRMA:** 